

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C – 04 Agosto del 2026
Dependencia generadora:	GRUAC - SERAI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela de Postgrados de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, como Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 1906 de 2002, tiene como misión desarrollar programas de educación superior y capacitar en el ámbito militar y profesional aeronáutico, con el propósito de contribuir al desarrollo del talento humano y al liderazgo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el ejercicio del Poder Aéreo Nacional, de conformidad con lo establecido en la Disposición FAC No. 043 de 2021.

En el marco de la transformación organizacional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la EPFAC se encuentra ubicada en el nivel táctico, responsable de ejecutar las acciones definidas en la estrategia institucional para el cumplimiento de los objetivos misionales. Asimismo, la *Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2042* establece, dentro del ámbito de talento humano, la política institucional de bienestar, orientada a garantizar las mejores condiciones para fortalecer la moral, el desempeño y el desarrollo integral del personal.

En cumplimiento de su misión institucional, la EPFAC promueve el acceso a recursos bibliográficos, científicos y tecnológicos que fortalecen los procesos de formación, investigación y extensión. Para ello, dispone de una biblioteca que constituye un recurso fundamental para la comunidad académica, al albergar un acervo bibliográfico especializado que respalda el desarrollo de las actividades académicas y la generación de conocimiento.

En este sentido, resulta indispensable garantizar condiciones adecuadas de seguridad para la protección del patrimonio bibliográfico y para el adecuado funcionamiento de los espacios destinados a la consulta, estudio e investigación. La implementación de herramientas tecnológicas de control y protección permitirá prevenir la pérdida o extracción no autorizada del material bibliográfico, fortalecer el control de acceso y contribuir a la conservación de los recursos documentales que apoyan los procesos misionales de la institución.

Actualmente, el sistema de seguridad de la biblioteca presenta fallas que presenta obsolescencia tecnológica que impiden su funcionamiento, conforme al concepto técnico emitido. que afectan su funcionamiento y limitan la capacidad institucional para ejercer un control efectivo sobre el acervo bibliográfico. Esta situación incrementa el riesgo de pérdida, deterioro o extracción no autorizada de los materiales, considerando además que el personal asignado a la biblioteca no es suficiente para realizar un control permanente sobre todos los recursos disponibles sin el apoyo de un sistema tecnológico de detección y alarma

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

De conformidad con lo informado en el Oficio FAC-S-2025-232475-CI, referente al daño del sistema de seguridad de la Biblioteca, el cual ha ocasionado la inoperatividad de los equipos destinados al control y la protección de la colección bibliográfica, se adelantó la gestión para la obtención de un concepto técnico. Este permitió evidenciar que el sistema actual presenta obsolescencia tecnológica que impide su funcionamiento.

En consecuencia, con base en dicho concepto, se estiman las cantidades de bienes y elementos necesarios para garantizar la protección de los materiales registrados actualmente en el inventario bibliográfico (4.768 ejemplares), así como de aquellos que, por sus dimensiones, requieren más de una etiqueta de seguridad. Igualmente, se contemplan los títulos pendientes de ingreso al inventario, derivados de diferentes modalidades de adquisición, tales como compra, donación y depósito institucional, por tanto, las cantidades planteadas por el ente externo pueden variar frente a la necesidad real de la biblioteca.

Por lo anterior se hace necesario la adquisición de los elementos que permitan garantizar la adecuada custodia y control del acervo bibliográfico institucional, mitigando riesgos de pérdida, previo a la determinación de la tecnología selecciona se realizó indagación del valor de los equipos electromagnéticos encontrando que superaban el valor respecto a RFDI.

La necesidad de esta adquisición se encuentra sustentada, además, en los lineamientos aplicables a las bibliotecas de las instituciones de educación superior, los cuales establecen que la infraestructura bibliotecaria debe responder a criterios de funcionalidad, accesibilidad, seguridad y adaptación a los cambios tecnológicos. En particular, los Estándares e Indicadores de Calidad para Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior señalan que los espacios bibliotecarios deben ser flexibles, adecuados para la prestación de los servicios y preparados para incorporar soluciones tecnológicas que fortalezcan su operación.

De igual forma, los Lineamientos para Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior, en el numeral 8.5, establecen que las bibliotecas deben contar con medidas de seguridad, entre ellas sistemas de circuito cerrado de televisión y, preferiblemente, un acceso único equipado con sistemas electrónicos de detección antihurto, con el fin de proteger el material bibliográfico y garantizar el adecuado control de los recursos documentales.

Adicionalmente, el cumplimiento de las condiciones de calidad para la solicitud, otorgamiento y renovación del registro calificado de programas académicos exige que las instituciones de educación superior dispongan de medios educativos, infraestructura y sistemas de información suficientes para respaldar los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación, asegurando la disponibilidad y conservación de los recursos que soportan dichas actividades.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de un sistema tecnológico de seguridad para la biblioteca de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, que permita fortalecer los mecanismos de control, proteger el patrimonio

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

bibliográfico institucional, garantizar la prestación continua de los servicios bibliotecarios y dar cumplimiento a los lineamientos de calidad exigidos para las instituciones de educación superior, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos académicos, investigativos y de gestión del conocimiento.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Adquisición de sistemas y elementos de seguridad para la biblioteca de la Escuela de Postgrados FAC

- **Objetivo General**
- Adquirir un sistema de seguridad que permita la consulta de la colección bibliográfica de forma controlada.
- **Objetivos Específicos**
- Asegurar la consulta adecuada del material bibliográfico que conforma el acervo de la biblioteca.
- Garantizar los recursos de apoyo académicos necesarios para la formación académica ofertada por la EPFAC.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Bogotá, instalaciones de la Escuela de Postgrados de la FAC, ubicación en la carrera 11 No 102-50

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 23 DE NOVIEMBRE DEL 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

Con el PAC del mes de DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2027.

VALOR TOTAL POR \$ 48.600.000,00

El valor del contrato será determinado según la propuesta de menor valor que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del proceso.

VALOR INICIAL DEL CPA: cuarenta y ocho millones seis cientos mil pesos M/CTE (\$48.600.000)

El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los pagos en las fechas establecidas estarán sujetos a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.

El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN.

El no acatamiento de esto limitará el cumplimiento al plan de pagos pactado.

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
23 NOVIEMBRE DE 2026	<u>DICIEMBRE 2026 Y/O</u> <u>CUENTAS POR</u> <u>PAGAR 2026</u> <u>PAGADERAS EN EL</u> <u>PRIMER TRIMESTRE</u> <u>DEL AÑO 2027</u>	VALOR TOTAL POR \$ 48.600.000,00

Plazo	Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 23 de Noviembre 2026 y/o agotamiento de los recursos, lo que primero suceda.
-------	--

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Lugar de ejecución	Escuela de Postgrados de la FAC. / Edificio JES (biblioteca)
Forma de pago	<u>PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2027</u> VALOR TOTAL POR \$ 48.600.000,00

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR															
○ FICHA TÉCNICA: 3.1. OBJETO Las siguientes especificaciones corresponden a los aspectos técnicos generales que debe cumplir el contratista para la ejecución de obras, servicios y suministros del proyecto. “Adquisición de sistemas y elementos de seguridad para la biblioteca de la Escuela de Postgrados FAC” <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Antena de Seguridad</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Equipo activador y desactivador</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Etiquetas Autoadhesivas</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>				ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Antena de Seguridad	3	2	Equipo activador y desactivador	1	3	Etiquetas Autoadhesivas	4
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD													
1	Antena de Seguridad	3													
2	Equipo activador y desactivador	1													
3	Etiquetas Autoadhesivas	4													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>46000000</td> <td>46170000</td> <td>46171600</td> <td>46171619</td> </tr> </tbody> </table>				SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	46000000	46170000	46171600	46171619				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO												
46000000	46170000	46171600	46171619												
CANT.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN													
3	ANTENA DE SEGURIDAD	Sistema de Seguridad RFID 1 pasillo; contador de control de personas incluido. Sistema aéreo con rango de detección máximo de hasta 6Mt.													

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

		- Sistema de alarma audible indica extracción indebida de elemento, respuesta menor a 0,2 segundos. - Rango voltaje eléctrica de 110V -220V. - Dimensiones aproximadas 630 mm * 280mm. Máximo 650 mm - Nivel de protección IP766X. - Polaridad circular. - Temperatura de operación -20 a 70 °C. - Conectividad Wi-Fi o ethernet cable. - Contador de personas radar bidireccional, que permita generar reportes de acceso a la biblioteca. - Software incluido de acceso libre sin conexión a base de datos.
CANT.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	EQUIPO ACTIVADOR Y DESACTIVADOR	- Equipo activador y desactivador de tags RFID UHF. - Fuente de carga USB. - Sensor de paso de materiales, indicador de activación y desactivación. - Dimensiones aproximadas 170*120*17mm. Máximo 300 mm

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55000000	55120000	55121500	55121502
CANT.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	
4	ETIQUETAS AUTO ADHESIVAS	4 rollos de etiquetas en presentación de 2000 unidades de por rollo - TAG RFID adhesivo para material bibliográfico. - Dimensiones 45mm a 110 mm * 10mm a 30mm máximo - Material estructura de papel CHIP integrado. - Compatible con UHF rescribirle. - Frecuencia 865 a 965 MHz.	

ANEXO TÉCNICO.

- El contratista deberá indicar en su propuesta las marcas de todos los elementos ofertados, especificando claramente las referencias correspondientes.
- El contratista deberá asumir los costos o impuestos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos de los bienes, los cuales deben ser nuevos, originales y con los elementos necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento, en el lugar y día acordado por la entidad, así mismo asumir por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.
- Los elementos deberán ser puestos en marcha en las instalaciones de la biblioteca de la Escuela de Postgrados FAC dirección, Bogotá, Carrera 11 # 102-50.
- Doce meses (12) mínimo de garantía de todo lo requerido en el contrato a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad, esta debe ser proporcionada por el fabricante directamente.
- El contratista deberá emplear personal calificado y con experiencia para realizar pruebas con los procedimientos básicos como encendido, cargue, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración de acuerdo con el lugar de ejecución descrito en el estudio de conveniencia y oportunidad; asumiendo el costo total de los posibles riesgos de daño que puedan presentarse a los equipos adquiridos.
- El contratista dará indicaciones y suministrará por escrito el cuidado, mantenimiento, instrucción y recomendaciones pertinentes, para el óptimo funcionamiento del sistema de seguridad.
- El contratista garantizara el soporte técnico de los bienes por el término de un año, a través de teléfono o internet; si estos medios no fuesen suficientes deberá presentarse personal técnico en las instalaciones de la Escuela de Postgrados FAC.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- El contratista deberá entregar todos los equipos mencionados nuevos en su respectiva caja, con sellos originales, manuales técnicos u operativos necesarios en formato físico o digital, asimismo, cables de alimentación eléctrica.
- Aclaración para la presentación de la oferta deberá cumplirse con cotizar la totalidad de los elementos, esto es motivado por la necesidad de compatibilidad de los ítems a adquirir.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones señaladas en los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta presentada y las demás cláusulas contractuales, el contratista deberá:

- Ejecutar el objeto contractual bajo su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad.
- Cumplir oportunamente con los plazos establecidos para la entrega e instalación de los elementos, conforme a la programación aprobada por el supervisor del contrato.
- Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
- Garantizar la disponibilidad del personal, herramientas, equipos, materiales y medios logísticos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- Asumir todos los costos directos e indirectos derivados del transporte, cargue, descargue, ensamblaje, instalación, ajustes, pruebas y puesta en funcionamiento de los elementos.
- Garantizar que el personal designado para la ejecución contractual mantenga adecuada conducta, presentación personal y respeto por las normas y protocolos institucionales durante el ingreso y permanencia en instalaciones militares.
- Abstenerse de afectar las actividades académicas, administrativas y operacionales de la entidad durante la ejecución de las actividades de entrega e instalación.
- Reparar o responder por los daños ocasionados a bienes muebles, inmuebles, redes, acabados o elementos de la entidad que resulten afectados por acciones u omisiones del contratista, su personal o subcontratistas.
- Garantizar la confidencialidad de la información institucional conocida con ocasión de la ejecución contractual.
- Presentar oportunamente los documentos requeridos para la ejecución y pago del contrato, incluyendo facturas, certificaciones, soportes de seguridad social y demás documentos exigidos por la entidad.
- Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales, laborales y parafiscales derivadas de la ejecución contractual.
- No ceder el contrato ni subcontratar las actividades principales sin autorización previa y expresa de la entidad.
- Garantizar la estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados e instalado durante el término de garantía establecido en el contrato.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Atender durante el periodo de garantía los requerimientos de mantenimiento correctivo, ajustes, reposiciones o reparación de defectos que se presenten en los bienes suministrados.
- Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- El contratista deberá ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.1 “Ficha Técnica”, las condiciones de calidad, obligaciones previstas en el contrato, estudios previos, anexos técnicos, oferta presentada y demás instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:
- Suministrar, transportar, entregar e instalar los elementos objeto del contrato en los lugares definidos por la entidad, garantizando su correcto funcionamiento y adecuada presentación.
- Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, diseños, dimensiones, materiales y características funcionales exigidas en el numeral 3.1 “Ficha Técnica” del presente proceso.
- Coordinar previamente con el supervisor del contrato las fechas, horarios y condiciones de entrega e instalación.
- Verificar en sitio las medidas y condiciones físicas de los espacios donde serán instalados los elementos, con el fin de garantizar su correcta adaptación y funcionamiento.
- Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.
- Realizar la entrega e instalación de los elementos con personal idóneo, debidamente identificado y dotado con los elementos de protección personal requeridos para la actividad.
- Asumir bajo su responsabilidad los daños que puedan ocasionarse a las instalaciones, bienes o elementos de la entidad durante las actividades de transporte, manipulación e instalación.
- Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato.
- Reemplazar, reparar o corregir, sin costo adicional para la entidad, cualquier elemento que presente daños, defectos, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- Entregar las garantías, fichas técnicas, manuales, certificados y demás documentos requeridos por la entidad para el recibo a satisfacción de los bienes.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, seguridad física y demás disposiciones aplicables a la ejecución contractual.
- Mantener durante la ejecución contractual condiciones adecuadas de orden, limpieza y disposición de residuos derivados de las actividades de instalación.
- Garantizar la calidad y funcionamiento de los elementos suministrados por el término establecido en el contrato.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por la entidad para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados y de las actividades de instalación ejecutadas durante el desarrollo del contrato, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones funcionales, seguridad y demás requisitos establecidos por la Entidad.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- Implementar mecanismos de control y verificación de calidad durante las etapas de fabricación, transporte, entrega e instalación de los elementos, garantizando la conformidad de los bienes suministrados.
- Entregar productos nuevos, en perfecto estado, libres de defectos de fabricación, deterioro, rayaduras, deformaciones o daños ocasionados durante el transporte e instalación.
- Garantizar que los materiales, acabados, estructuras y componentes utilizados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones efectuadas por el supervisor del contrato, implementando las acciones correctivas necesarias frente a novedades o incumplimientos identificados durante la ejecución contractual.
- Mantener trazabilidad documental de las entregas realizadas, incluyendo registros de instalación, garantías, fichas técnicas, certificaciones y demás soportes requeridos por la supervisión.
- Garantizar la correcta instalación, nivelación, ajuste y funcionamiento de los bienes suministrados, efectuando las correcciones necesarias sin costo adicional para la entidad.
- Presentar, cuando sea requerido por la supervisión, evidencias documentales y fotográficas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones técnicas y de calidad del contrato.
- Aplicar principios de mejora continua en la ejecución contractual, orientados a garantizar la satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento eficiente del objeto contratado.
- Garantizar que el personal designado para la ejecución del contrato cuente con la idoneidad, experiencia y capacitación necesarias para desarrollar las actividades de transporte, ensamblaje e instalación de los elementos.
- Responder por la calidad y garantía de los bienes suministrados por el término establecido en el contrato, efectuando reparaciones, ajustes o reposiciones a que haya lugar, sin generar costos adicionales para la Entidad.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

El contratista deberá cumplir con las disposiciones, protocolos, lineamientos y medidas de seguridad física y de la información establecidos por la Fuerza Aeroespacial

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Colombiana y la Escuela de Postgrados de la FAC – EPFAC, durante el ingreso, permanencia y ejecución de actividades en las instalaciones militares donde se desarrollará el objeto contractual.

En desarrollo de esta obligación, el contratista deberá:

- Garantizar que el personal designado para la ejecución del contrato porte en todo momento documento de identificación y los elementos de identificación definidos por la Entidad para el ingreso a las instalaciones militares.
- Tramitar y asumir, cuando aplique, los permisos, autorizaciones, registros y controles de acceso requeridos para el ingreso del personal, herramientas, equipos, vehículos y materiales a las instalaciones de la EPFAC y CATAM.
- Cumplir las disposiciones de seguridad física, control de acceso y demás protocolos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para el ingreso y permanencia en instalaciones militares.
- Garantizar que la información, documentación, registros, planos, diseños, configuraciones, fotografías o cualquier otro dato conocido con ocasión de la ejecución contractual sea utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Abstenerse de divulgar, reproducir, compartir o utilizar información institucional sin autorización previa y expresa de la Entidad.
- Acatar las políticas, lineamientos y directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) adoptadas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Responder por las actuaciones de su personal durante la ejecución contractual y adoptar las medidas necesarias para prevenir situaciones que afecten la seguridad física, operacional o de la información de la entidad.
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente, novedad o situación que pueda comprometer la seguridad física o la seguridad de la información de la entidad.
- Restringir la toma de fotografías, grabaciones o registros audiovisuales dentro de las instalaciones militares, salvo autorización expresa de la entidad.
- Cumplir con las demás disposiciones de seguridad impartidas por la entidad para garantizar la adecuada ejecución del contrato dentro de instalaciones militares.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, garantizando la protección integral de su personal, de terceros y de las instalaciones donde se desarrollarán las actividades de entrega e instalación de los elementos.

En desarrollo de esta obligación, el contratista deberá:

- Diseñar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos asociados a las actividades de transporte, cargue, descargue, manipulación, e instalación de los elementos, implementando las medidas de prevención y control correspondientes.
- Garantizar que todo el personal asignado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Dotar al personal de los elementos de protección personal (EPP) requeridos según la actividad a desarrollar y garantizar su uso permanente y adecuado durante la ejecución contractual.
- Garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con la capacitación, competencias y condiciones físicas necesarias para desarrollar las actividades contratadas.
- Implementar las medidas de señalización, prevención y control necesarias para evitar accidentes, afectaciones a terceros o daños a las instalaciones de la Entidad durante la ejecución de las actividades.
- Cumplir con los horarios, condiciones de seguridad y protocolos establecidos por la Entidad para el desarrollo de las actividades dentro de las instalaciones militares.
- Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente, accidente de trabajo o condición insegura presentada durante la ejecución contractual.
- Mantener condiciones adecuadas de orden y aseo en las áreas intervenidas, efectuando la correcta disposición de residuos derivados de las actividades de instalación.
- Garantizar que las herramientas, equipos y elementos utilizados durante la ejecución contractual se encuentren en condiciones seguras de operación.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente en la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas normas o lineamientos que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- La supervisión del contrato podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, dejando constancia de las novedades evidenciadas y de las acciones correctivas requeridas al contratista.

3.2.5 Gestión Ambiental:

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a los lineamientos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en materia de gestión ambiental, durante la ejecución de las actividades de suministro, transporte, entrega e instalación de los elementos objeto del contrato.

En desarrollo de esta obligación, el contratista deberá:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental en la FAC 2023–2024”, la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-CEGEA-GUI-002 y demás normas o lineamientos que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución contractual, promoviendo el uso eficiente de recursos, la reducción de residuos y la prevención de impactos ambientales negativos.
- Garantizar que los elementos suministrados, en lo posible, provengan de procesos de fabricación ambientalmente responsables y que incorporen materiales reciclables, reutilizables o de bajo impacto ambiental.
- Realizar la adecuada gestión, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante las actividades de entrega e instalación de los elementos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- Mantener limpias y libres de residuos las áreas intervenidas durante la ejecución contractual, efectuando la disposición adecuada de empaques, embalajes, cartón, plásticos, madera y demás materiales sobrantes.
- Evitar derrames, emisiones, contaminación o afectaciones ambientales derivadas de las actividades desarrolladas por el personal, equipos o herramientas utilizadas durante la ejecución del contrato.
- Garantizar el manejo adecuado de sustancias, productos o materiales que puedan generar riesgos ambientales, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Atender las instrucciones, recomendaciones y requerimientos ambientales impartidos por la supervisión del contrato o por la Entidad durante la ejecución contractual.
- Contar, cuando aplique, con los permisos, autorizaciones o licencias ambientales requeridas para el desarrollo de sus actividades.
- Responder por cualquier afectación ambiental ocasionada con ocasión de la ejecución del contrato, asumiendo las medidas correctivas a que haya lugar.
- El incumplimiento de las obligaciones ambientales dará lugar a las acciones y sanciones previstas en el contrato y en la normatividad vigente.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

En cumplimiento de los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles y considerando los criterios orientados a la generación de impactos ambientales y sociales positivos, así como al fortalecimiento de la resiliencia climática, se requiere promover la adquisición de bienes cuya fabricación, uso, mantenimiento y disposición final contribuyan a la conservación de los recursos naturales y a la reducción de los impactos ambientales durante todo su ciclo de vida.

En este sentido, la vida útil de los bienes constituye un criterio fundamental de sostenibilidad, por cuanto una mayor durabilidad reduce la necesidad de reemplazos frecuentes, disminuye la generación de residuos y optimiza el uso de materias primas y recursos energéticos empleados en su producción. Por ello, el contratista deberá garantizar que los bienes, materiales y productos suministrados durante la ejecución contractual sean de calidad, resistentes y aptos para cumplir su función durante el

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

período de uso esperado, evitando prácticas asociadas a la obsolescencia prematura y favoreciendo la extensión de su utilidad.

Así mismo, el contratista deberá asegurar que los bienes y materiales provengan de fuentes legales y ambientalmente responsables, promoviendo prácticas de producción y comercialización sostenibles que contribuyan a la protección de los recursos territoriales, al fortalecimiento de la gestión ambiental institucional y al cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible y economía circular.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 356 de 1994 por “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”, Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental en la FAC 2023–2024”

En desarrollo de esta obligación, el contratista deberá:

- Promover el uso de materiales reciclables, reutilizables o fabricados mediante procesos de producción responsables con el ambiente, siempre que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la Entidad.
- Implementar prácticas orientadas a minimizar impactos ambientales durante las actividades de fabricación, transporte, entrega e instalación de los elementos de seguridad.
- Realizar la correcta gestión y disposición final de residuos generados durante la ejecución contractual, especialmente empaques, cartón, plástico, madera, icopor y demás materiales sobrantes derivados de la instalación.
- Garantizar que los proveedores, fabricantes o subcontratistas vinculados a la ejecución contractual cumplan igualmente con las disposiciones ambientales, laborales y sociales aplicables.
- Privilegiar, cuando sea posible, el suministro de productos con atributos ambientales, provenientes de procesos certificados o con reconocimiento a la procedencia legal de la madera.
- Garantizar condiciones laborales dignas y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social, Seguridad y Salud en el Trabajo y protección del personal vinculado a la ejecución contractual.
- Atender las observaciones, requerimientos y verificaciones efectuadas por la supervisión del contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales derivadas del contrato.
- Responder por cualquier incumplimiento relacionado con la legalidad de los materiales suministrados, afectaciones ambientales o incumplimiento de obligaciones sociales y ambientales durante la ejecución contractual.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	No MATERIAL SAP
1	Sistema de seguridad o de control de acceso	46171619
2	Sistema de seguridad o de control de acceso	46171619
3	Etiquetas de seguridad	55121502

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ☐ NO ☐ N/A ☒

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ☐ NO: ☒ Valor del incremento: \$ _____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ☐ NO: ☒ Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

Justificación: El presente proceso contractual tiene por objeto Adquisición de sistemas y elementos de seguridad para la biblioteca de la Escuela de Postgrados FAC.

En consecuencia, no corresponde a una intervención, modernización, recuperación o mejora sobre bienes muebles o inmuebles existentes que implique aumento de la vida útil o incremento del valor de un activo previamente registrado, sino al suministro de nuevos bienes destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa, funcional y académica de la Entidad.

Por lo anterior, no aplica el análisis de incremento de vida útil ni incremento de valor de bienes previamente inventariados.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO

De acuerdo con la información suministrada por el almacén BACOF se evidencia que no se cuenta con existencias de los elementos relacionados en el anexo técnico del presente estudio.

Se aclara que actualmente se los elementos registrados en inventarios para la seguridad de la colección de la biblioteca se encuentran con un estado de obsolescencia tecnológica y fallas que impiden su funcionamiento de acuerdo con el concepto técnico emitido por un externo, concepto que se adjunta a los documentos del proceso. La

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

información suministrada por el personal de inventarios aclara que para realizar la devolución de los bienes actuales se debe seguir el cronograma establecido por el almacén de misceláneos BACOF.

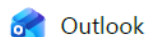
Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN

De acuerdo con la respuesta recibida por el Almacén Central, no se cuenta con existencias de los elementos relacionados en el anexo técnico, respecto a la catalogación OTAN se debe tener los códigos propios o fichas técnicas de fabricación para evitar errores en la consulta.

22/7/26, 11:10

RE: Consulta catálogo OTAN : OD15. Yudi Alejandra Fonseca Fonseca - Outlook



RE: Consulta catálogo OTAN

Desde AS17. NAIRO EFRED ACOSTA MAHECHA <NAIRO.ACOSTA@FAC.MIL.CO>

Fecha Mié 22/07/2026 9:01 AM

Para OD15. Yudi Alejandra Fonseca Fonseca <yudi.fonseca@epfac.edu.co>; AS17. CARLY YESENIA PARRA <CARLY.PARRA@FAC.MIL.CO>

1 archivo adjunto (604 KB)

CONSULTA SAP Y SICAD EPFAC OD15 YUDI FONSECA.docx

Buen día Yudi Alejandra,

De acuerdo con la solicitud me permito informar que el almacén miscelaneos BACOF no posee en los inventarios de bodega los elementos solicitados. De otra parte, para consultar los códigos NOC (catalogación OTAN) se debe tener el número de parte de los artículos a adquirir o en su defecto las fichas técnicas de los fabricantes y así poder acceder a los códigos inequívocamente como lo exigen el grupo catalogador del ministerio de defensa. Adjunto pantallazos de SAP y SICAD

Cordial saludo.

Auxiliar Servicios 17 Nairo Efred Acosta Mahecha
Asistente Gestion Contable Almacén Misceláneos
Grupo Apoyo Logístico BACOF
Calle 26 - Aeropuerto el Dorado-CATAM Bogotá D.C. Colombia
Tel. 4397800 Ext. 1065
nairo.acosta@fac.mil.co



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026



Bogotá, 21 Julio 2026

FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA
ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC
GRUPO DE APOYO LOGISTICO

CERTIFICACION EXISTENCIAS

De acuerdo con información enviada por el Almacén misceláneos BACOF de consulta en el sistema SAP y haciendo verificación de los bienes asignados al centro de costos de la EPFAC, certifico que en la Escuela de Postgrados de la FAC no reposan materiales y/o elementos con las siguientes características:

1. **Antena** - Sistema de Seguridad RFID 1 pasillo; contador de control de personas incluido. Sistema aéreo con rango de detección máximo de hasta 8Mt. - Sistema de alarma audible indica extracción indebida de elemento, respuesta menor a 0,2 segundos. - Rango voltaje eléctrica de 110V -220V. - Dimensiones aproximadas 276mm * 276mm. - Nivel de protección IP766X. - Polaridad circular. - Temperatura de operación -20 a 70 °C. - Conectividad Wi-Fi o ethernet cable. - Contador de personas radar bidireccional, que permita generar reportes de acceso a la biblioteca. - Software incluido de acceso libre sin conexión a base de datos.
2. **Equipo sensibilizador:** Equipo activador y desactivador de tags RFID UHF. - Fuente de carga USB. - Sensor de paso de materiales, indicador de activación y desactivación. - Dimensiones aproximadas 170*120*17mm.

Se adjunta pantallazos de verificación de existencias en el sistema SAP enviado por el Almacén Misceláneos BACOF:



ASI SE VAA LAS ESTRELLAS
Carrera 11 No. 102-50 Oficina 412 - Conmutador (1) 601 6206518 Bogotá, Colombia.
anticorupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

El presente proceso corresponde a un contrato de compraventa, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que su objeto principal es la ADQUISICIÓN DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS.

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**.

Fundamento Jurídico: El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 subsección 5, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, a su vez reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

4 ESTUDIO DEL SECTOR

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

**ES OBLIGATORIO ELABORAR UN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DENOMINADO
ANÁLISIS DEL SECTOR.**

**ADQUISICIÓN DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA
BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS**

5 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	81126
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de Cuarenta y cinco millones setecientos veintiséis mil trescientos veinticinco \$45.726.325, información calculada con el promedio de acuerdo con las cotizaciones recibidas y que no sobrepasa el presupuesto establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No 81126

Justificación:

- Existen al menos tres (3) posibles oferentes que pueden surtir la necesidad.
- Aunque estos valores se basan en un estudio preliminar previo a la publicación de la invitación a cotizar en SECOP II y por experiencia en procesos anteriores, se ha observado que las empresas proponentes se ajustan al presupuesto asignado por la institución en determinadas situaciones, de acuerdo con el comportamiento del mercado en esta área y solo reflejaran sus precios hasta el momento de aplicar la oferta en el SECOP II.

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrío de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

El estudio de mercado se realizó en cantidad unitaria para cada uno de los ítems que el comité técnico estructurador estableció.

Nota 1: El formato de Oferta Económica, se presentará discriminando el valor unitario de cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Revisión y corrección aritmética.

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

Nota 1: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Por lo tanto, el oferente de acuerdo con su calidad de contribuyente es responsable de los siguientes impuestos y retenciones: impuestos sobre las ventas, impuestos de renta, exógena, riqueza, retención en la fuente y retención de ICA cuando aplique. Con el fin de dar cumplimiento al Estatuto Tributario se aplican los tributos de acuerdo con el tipo de contribuyente

En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la fuente, el funcionario revisor de pagos contratos EPFAC-FAC, o quien haga sus veces en la Dirección Financiera COFAC, procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

De igual forma es de tener en cuenta que de conformidad con el Estatuto Tributario, por consiguiente, es importante tener como base las siguientes tarifas:

DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES, EL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A TODAS LAS TARIFAS ESTABLECIDAS Y QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA Y OBJETO CONTRACTUAL DEBAN APLICARSE COMO: RETENCIONES A TÍTULO DE RENTA, RETENCIONES A TÍTULO DE IVA, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO (ICA), CONTRIBUCIÓN DE OBRA, ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL. LAS RETENCIONES REALIZADAS SE DEBERAN APLICAR DE ACUERDO CON LA CATEGORÍA TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE EN LAS TARIFAS QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS LEYES ESTABLECIDAS, LAS QUE ACLAREN, MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual correspondiente a la Adquisición de elementos de un sistema de seguridad biblioteca Escuela de Postgrados FAC, los bienes objeto del presente proceso se encuentran sometidos al régimen tributario general aplicable en Colombia, incluyendo el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando haya lugar, conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su oferta todos los costos directos e indirectos asociados al suministro, transporte, cargue, descargue, instalación, garantías, mano de obra, utilidades, administración e impuestos aplicables.

La Entidad efectuará las retenciones tributarias y descuentos de ley correspondientes sobre cada pago realizado, conforme a la normatividad vigente y al régimen tributario del contratista.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

En caso de que el oferente considere aplicable algún beneficio, exclusión, exención o tratamiento tributario especial, deberá acreditarlo plenamente mediante el soporte normativo y documental correspondiente, siendo de su exclusiva responsabilidad su correcta aplicación.

Las exenciones o beneficios tributarios que eventualmente procedan para la Entidad no eximen al contratista de facturar los impuestos legalmente aplicables conforme a la naturaleza de los bienes suministrados.

RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA			
AGENTE DE RETENCIÓN	CONCEPTO DE LA RETENCIÓN	TARIFA	OBSERVACIONES
ENTIDAD ESTATAL: La retención se realizará de acuerdo con la categoría del sujeto pasivo.	Servicios generales	Base mínima en UVT 2 Base mínima en pesos \$105.000 Porcentajes de retención (declarantes) 4% y para (No declarantes) 6%	El UVT para el año gravable 2026 tiene un valor de \$52.374 según Resolución 000238 de diciembre 15 de 2025 expedida por la Dian. La retención se efectuará sobre el valor total de la operación excluido el IVA, y se causa al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA			
AGENTE DE RETENCIÓN	CONCEPTO DE LA RETENCIÓN	TARIFA	OBSERVACIONES
Entidad estatal responsable de IVA	Según el artículo 437-1 del ET, modificado por el artículo 42 de la Ley 1607 de 2012, la tarifa de retención en la fuente por IVA.		
	SUJETO PASIVO		Se debe aplicar sobre el valor de IVA.
	Entidades Estatales	No retiene	
	Grandes Contribuyentes	No retiene	
	Designados mediante resolución	No retiene	
	Responsables del Régimen Común	15%	

RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)			
AGENTE DE RETENCIÓN	CONCEPTO DE LA RETENCIÓN	TARIFA	OBSERVACIONES
Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal	la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador de la	Decreto 352 de 2002 Alcaldía Mayor de Bogotá- A	La retención se efectuará de acuerdo con la actividad económica CIU, sobre el valor total de la operación excluido el IVA, y se causa al momento del

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

		obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital.	partir de la entrada en vigor Acuerdo 65 de 2002 del 9.66*1000	pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. Clasificada en actividad de servicios de acuerdo con la agrupación 304	
--	--	---	--	--	--

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El oferente que SI tenga la calidad de MiPymes deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 Adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso por el cual participe, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso. Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

Entidad contratante, objeto del contrato, dirección, teléfonos, monto del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización.

La EPFAC podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Nota 2. La acreditación de los proponentes que tengan la calidad de MiPymes se realizará a través del anexo acreditación de empresa establecido en los requisitos jurídicos habilitantes o el certificado de existencia y representación legal de la compañía.
NOTAS PARA TODOS LOS PROPONENTES:

1. En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, el proponente podrá aportar i) acta de liquidación o ii) copia del contrato con su respectiva acta de recibo a Satisfacción.

2. Los proponentes deberán diligenciar el formulario de experiencia del proponente, el cual es adicional a los certificados de experiencia solicitados anteriormente.

3. No serán admitidas auto certificaciones.

4. **EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS**

(Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

1. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

2. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le haya asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de ésta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El proponente deberá aportar con la oferta los documentos técnicos necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad respecto de los bienes objeto del presente proceso contractual.

Para tal efecto, deberá presentar los siguientes documentos:

Ficha técnica y/o catálogo de los bienes ofertados, en idioma español, donde se evidencien las características técnicas, especificaciones, materiales, dimensiones y demás condiciones exigidas en el numeral 3.1 “Ficha Técnica”.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

1. El contratista deberá indicar en su propuesta las marcas de todos los elementos ofertados, especificando claramente las referencias correspondientes.
2. Documento suscrito por el representante legal del proponente en el que manifieste el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad para cada uno de los ítems ofertados.
3. Carta de garantía de los bienes ofertados, indicando el término de garantía ofrecido para los elementos suministrados e instalado, conforme a lo exigido en el proceso contractual.
4. Compromiso suscrito por el proponente de realizar la verificación de medidas y condiciones físicas en sitio previo a la instalación de los elementos, cuando aplique.
5. Documento mediante el cual el proponente certifique que los bienes ofertados son nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.
6. Cuando aplique, certificaciones, soportes o documentos relacionados con la procedencia legal de la madera, criterios de sostenibilidad ambiental o cumplimiento de requisitos ambientales exigidos en el proceso contractual.
7. Documento donde el proponente manifieste que cuenta con el personal, equipos, herramientas y capacidad logística necesaria para la correcta ejecución del contrato.
8. Los demás documentos técnicos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en los estudios previos, ficha técnica y demás documentos del proceso.

La ausencia de los documentos técnicos requeridos o la imposibilidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas podrá dar lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La Entidad verificará la capacidad jurídica de los proponentes, así como el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para participar en el presente proceso de contratación, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la modalidad de mínima cuantía.

Para tal efecto, los proponentes deberán aportar con la oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el representante legal o la persona natural oferente, de acuerdo al formato de la entidad.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuando aplique.
3. Documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
4. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

5. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, cuando aplique.
9. Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), cuando aplique.
10. El representante legal de la empresa cotizante deberá aportar el Certificado vigente REDAM. - Certificado de deudores alimentarios Morosos.
11. Garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigida en la invitación pública., no aplica para el presente proceso
12. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada bajo alguna de estas modalidades asociativas.
13. Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución, la ley y demás normas aplicables.
14. Compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el proponente.
15. Los demás documentos jurídicos exigidos en la invitación pública, cuestionario electrónico SECOP II y en las disposiciones legales vigentes aplicables al proceso contractual.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos conforme a las reglas establecidas en la invitación pública y la normatividad vigente aplicable.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual, entre otras se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, no se exigirán dentro del presente proceso la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del ART 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082/2015 y modificado por el Decreto 1860 del 2021.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se considera necesaria dentro los requisitos habilitantes a exigir, sin embargo, el oferente debe presentar junto con su propuesta:

- Copia RUT- Actualizado
- Certificación Bancaria a nombre del representante legal y/o de la compañía donde se va a realizar el pago del contrato, no mayor a 30 días.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta, fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Es deber mantener actualizada la información suministrada en el RUT, conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13 como sigue:

ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUÉ ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

- Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
- Adición o reemplazo de actividades económicas.
- Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
- Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y anexar diligenciado el Formato exigido por la entidad denominado: Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, la Entidad establece criterios diferenciales para MIPYMES dentro del presente proceso contractual, con el fin de promover su participación en el Sistema de Compras Públicas, garantizando los principios de pluralidad de oferentes, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el análisis del sector realizado por la Entidad, se establecen criterios diferenciales en la acreditación de la experiencia habilitante, así:

- El proponente que NO tenga la calidad de MIPYME deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione con el suministro, fabricación, comercialización, adquisición o instalación de elementos de tecnológicos de seguridad o similares, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
- El proponente que SÍ tenga la calidad de MIPYME podrá acreditar experiencia mediante máximo cuatro (04) contratos ejecutados relacionados con el objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial, como medida de promoción y fortalecimiento de la participación de las MIPYMES en el presente proceso.

La calidad de MIPYME deberá acreditarse conforme a lo establecido en el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales aplicarán siempre que por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de MIPYME y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

En caso de empate, la Entidad aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la aplicación de los criterios diferenciales establecidos en el presente proceso contractual, los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás condiciones especiales conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1074 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La acreditación deberá realizarse de la siguiente manera:

1. Acreditación de la calidad de MIPYME

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

El proponente deberá aportar certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se indique el tamaño empresarial de conformidad con los criterios establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes.

La certificación deberá encontrarse suscrita por el profesional competente, acompañada de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique.

2. Tratándose de personas naturales

La calidad de MIPYME podrá acreditarse mediante certificación suscrita por contador público, en la que se indique el nivel de ingresos ordinarios anuales y clasificación empresarial conforme a la normatividad vigente.

3. Proponentes plurales

En el caso de consorcios o uniones temporales, los criterios diferenciales aplicarán siempre que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MIPYME y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

4. Factores de desempate

Para la aplicación de los factores de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020, los proponentes deberán aportar los documentos exigidos por la normatividad vigente para acreditar las condiciones correspondientes, tales como:

- Empresa de mujeres.
- Vinculación de personas en condición de discapacidad.
- Participación de población víctima del conflicto armado.
- Participación de personas en proceso de reincorporación o reintegración.
- Sujetos de especial protección constitucional.
- Demás criterios establecidos legalmente.

La Entidad verificará la validez, suficiencia y vigencia de los documentos aportados para efectos de la aplicación de los criterios diferenciales y factores de desempate establecidos en el presente proceso contractual.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional,

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de **población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior **al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)** de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, **las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las Comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>

Por lo anterior se procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación

Pobreza monetaria con enfoque diferencial Año 2024

Gráfico 1. Pobreza monetaria según distintos enfoques diferenciales

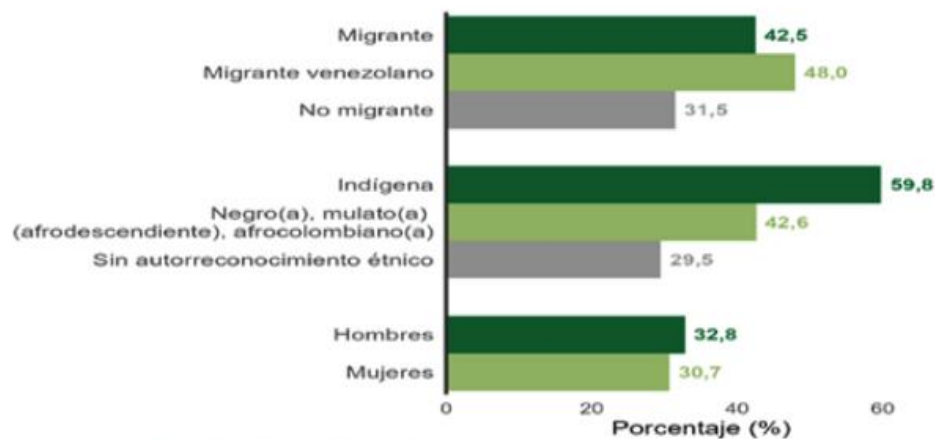
Total Nacional

Año 2024

Gráfico 1. Pobreza monetaria según distintos enfoques diferenciales

Total Nacional

Año 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares 2024

Nota: Emparejamiento GEIH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación,

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Por otra parte, el enfoque diferencial es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas (adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

Este comunicado presenta los resultados de la medición de pobreza monetaria con enfoque diferencial. En específico, se presentan resultados según género, autorreconocimiento étnico-racial y migración.

Enfoque de género

Pobreza monetaria

Según la desagregación por 23 ciudades capitales, la mayor brecha de género, según el jefe de hogar, para la pobreza monetaria fue en Quibdó, con 17,5 puntos porcentuales (p.p.) y la menor fue en Bogotá, con 3,4 p.p

Tabla 1. Pobreza monetaria según sexo

Dominio	Sexo de la población		Sexo del jefe del hogar		Brecha (M-H)	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Sexo de la población	Sexo del jefe de hogar
Total nacional	30,7	32,8	28,4	36,1	2,1	7,7
Armenia	27,2	28,4	25,1	31,1	1,2	6,0
Barranquilla	29,1	30,3	25,4	35,3	1,2	9,9
Bogotá	18,7	20,3	18,1	21,5	1,6	3,4
Bucaramanga	29,1	31,4	25,2	35,7	2,3	10,5
Cali	22,8	24,2	19,0	28,9	1,4	9,9
Cartagena	40,1	41,9	33,0	48,3	1,8	15,3
Cúcuta	34,3	36,6	30,7	40,5	2,3	9,8
Florencia	41,5	45,4	35,7	50,8	3,9	15,1
Ibagué	29,6	32,8	25,2	38,3	3,2	13,1
Manizales	16,1	17,3	14,4	19,1	1,2	4,7
Medellín	21,3	22,7	19,2	25,0	1,4	5,8
Montería	31,4	32,8	28,2	36,1	1,4	7,9
Neiva	35,6	37,7	30,7	43,1	2,1	12,4
Pasto	29,1	32,0	25,0	37,6	2,9	12,6
Pereira	23,9	25,0	21,1	27,9	1,1	6,8
Popayán	37,9	39,6	31,9	45,3	1,7	13,4
Quibdó	57,8	61,1	47,2	64,7	3,3	17,5
Riohacha	47,6	49,9	40,2	56,6	2,3	16,4
Santa Marta	36,9	38,9	32,2	43,7	2,0	11,5
Sincelejo	45,3	46,7	40,6	51,5	1,4	10,9
Tunja	27,5	29,7	24,5	33,2	2,2	8,7
Valledupar	46,7	48,3	39,7	55,1	1,6	15,4
Villavicencio	25,1	26,5	21,2	31,4	1,4	10,2

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2024.

Nota: Emparejamiento GEIH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).



FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	Versión N°:	09
	Vigencia:	13-03-2026

Total nacional y 23 ciudades capitales.
Año 2024

En 2024, la incidencia de pobreza monetaria, según el sexo del jefe de hogar, fue de 28,4% para los hombres y de 36,1% para las mujeres, con una diferencia 7,7 puntos porcentuales en el total nacional. Al hacer la desagregación por departamentos, la mayor brecha de género para la pobreza monetaria, según el jefe de hogar y según sexo de la población, fue en Caquetá, con 17,7 p.p., y 5,8 p.p. respectivamente.

Tabla 2. Pobreza monetaria según sexo

Total nacional, Bogotá D.C. y 23 departamentos
Año 2024

Pobreza monetaria extrema

Según la desagregación por 23 ciudades capitales, la mayor brecha de género, según el jefe de hogar, para la pobreza monetaria extrema fue en Quibdó, con 14,0 (p.p.), y la menor fue en Manizales, con 2,0 p.p.

Tabla 3. Pobreza monetaria extrema según sexo
Total nacional y 23 ciudades capitales
Año 2024

Dominio	Sexo de la población		Sexo del jefe del hogar		Brecha (M-H)	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Sexo de la población	Sexo del jefe del hogar
Total nacional	30,7	32,8	28,4	36,1	2,1	7,7
Antioquia	23,4	25,9	22,0	28,1	2,5	6,1
Atlántico	30,3	32,7	26,8	37,7	2,4	10,9
Bogotá	18,7	20,3	18,1	21,5	1,6	3,4
Bolívar	46,6	49,4	44,3	51,8	2,8	7,5
Boyacá	29,7	32,1	29,0	33,6	2,4	4,6
Caldas	18,8	21,0	16,8	24,3	2,2	7,5
Caquetá	34,5	40,3	29,9	47,6	5,8	17,7
Cauca	40,9	45,2	40,0	47,5	4,3	7,5
Cesar	46,0	49,5	41,1	55,2	3,5	14,1
Chocó	67,3	67,5	70,8	63,6	0,2	-7,2
Córdoba	48,9	50,2	50,2	48,8	1,3	-1,4
Cundinamarca	18,8	21,2	16,6	24,5	2,4	7,9
Huila	38,5	42,3	38,0	44,7	3,8	6,7
La Guajira	64,9	66,5	62,4	68,0	1,6	5,6
Magdalena	50,3	53,0	48,2	55,6	2,7	7,4
Meta	22,6	24,6	21,1	26,8	2,0	5,7
Nariño	36,8	41,4	36,2	43,2	4,6	7,0
Norte de Santander	34,0	36,6	32,6	38,9	2,6	6,3
Quindío	24,7	26,9	21,8	30,7	2,2	8,9
Risaralda	22,7	24,8	21,5	26,5	2,1	5,0
Santander	26,5	28,2	23,7	31,6	1,7	7,9
Sucre	56,4	58,6	52,2	63,2	2,2	11,0
Tolima	34,1	37,1	31,2	42,0	3,0	10,8
Valle del Cauca	24,4	26,9	20,5	31,8	2,5	11,3

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2024.
Nota: Emparejamiento GEIH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	Versión N°:	09
	Vigencia:	13-03-2026

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA**

En 2024, la incidencia de pobreza según sexo del jefe de hogar para la pobreza monetaria extrema de los hombres fue de 9,8% y el de las mujeres 14,0% con una diferencia 4,2 puntos porcentuales. Al hacer la desagregación por departamentos, la mayor brecha de género según el jefe de hogar para la pobreza extrema fue Chocó con 18,8 p.p. y de acuerdo con el sexo de la población, Cauca con 2,5 p.p.

Tabla 4. Pobreza monetaria extrema según sexo

Total nacional, Bogotá D.C. y 23 departamentos

Año 2024

Dominio	Sexo de la población		Sexo del jefe del hogar		Brecha (M-H)	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Sexo de la población	Sexo del jefe del hogar
Total nacional	11,2	12,1	9,8	14,0	0,9	4,2
Armenia	6,0	6,2	4,4	8,2	0,2	3,8
Barranquilla	8,6	9,8	6,7	12,5	1,2	5,8
Bogotá	4,1	4,3	3,0	5,8	0,2	2,8
Bucaramanga	6,9	8,5	5,8	9,8	1,6	4,0
Cali	7,5	8,1	5,0	11,2	0,6	6,2
Cartagena	12,0	14,2	7,8	18,0	2,2	10,2
Cúcuta	8,0	8,7	6,2	10,6	0,7	4,4
Florencia	11,9	13,6	8,7	16,6	1,7	7,9
Ibagué	8,6	10,0	6,6	12,6	1,4	6,0
Manizales	2,8	3,4	2,1	4,1	0,6	2,0
Medellín	3,7	4,5	2,7	5,6	0,8	2,9
Montería	7,0	7,7	6,2	8,6	0,7	2,4
Neiva	7,8	9,1	5,9	11,2	1,3	5,3
Pasto	7,0	8,6	5,4	10,8	1,6	5,4
Pereira	4,9	5,3	3,7	6,6	0,4	2,9
Popayán	12,3	13,5	10,6	15,1	1,2	4,5
Quibdó	28,3	31,0	19,8	33,8	2,7	14,0
Riohacha	24,7	26,9	18,8	32,2	2,2	13,4
Santa Marta	12,4	13,7	9,7	16,6	1,3	6,9
Sincelejo	11,3	12,6	9,8	14,2	1,3	4,4
Tunja	5,7	6,4	4,9	7,4	0,7	2,5
Valledupar	12,7	14,0	9,6	17,0	1,3	7,4
Villavicencio	7,5	8,1	6,0	9,9	0,6	3,9

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2024.
Nota: Emparejamiento GEIH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

Enfoque según autorreconocimiento étnico - racial

El autorreconocimiento étnico – racial hace referencia al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo; se refiere a la conciencia individual de compartir ciertas creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un determinado grupo humano. En este contexto, cada persona libremente y por sí misma se reconoce como perteneciente a un grupo étnico, por compartir, practicar, y participar de valores, conceptos, usos y costumbres específicos y distintivos.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

La identificación según autorreconocimiento étnico - racial se hace mediante la pregunta *De acuerdo con su cultura, pueblo o rasgos físicos, ... es o se reconoce como*, que entre sus opciones incluye las opciones “Indígena” y “Negro, multado (afrodescendiente)”, que son los grupos en los que se enfoca este comunicado.

Pobreza monetaria

En 2024, el 59,8% de los colombianos que se autorreconocen como indígenas estaba en condición de pobreza monetaria, mientras que aquellos que se autorreconocen como Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) era del 42,6%. En el caso de la brecha entre indígena y sin autorreconocimiento étnico, la brecha más alta corresponde al departamento de Chocó con 56,2%. En el caso de la brecha entre Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) y sin autorreconocimiento étnico, Huila presenta la brecha más alta con 27,3%.

Tabla 5. Pobreza monetaria según autorreconocimiento étnico – racial de la población

Total nacional, Bogotá D.C. y 23 departamentos

Año 2024

Dominio	Sexo de la población		Sexo del jefe del hogar		Brecha (M-H)	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Sexo de la población	Sexo del jefe del hogar
Total nacional	11,2	12,1	9,8	14,0	0,9	4,2
Antioquia	7,4	8,3	6,4	9,7	0,9	3,3
Atlántico	8,1	9,1	6,7	11,1	1,0	4,4
Bogotá	4,1	4,3	3,0	5,8	0,2	2,8
Bolívar	18,1	20,3	16,6	21,9	2,2	5,3
Boyacá	11,1	11,9	11,2	11,9	0,8	0,7
Caldas	4,2	5,3	3,2	6,9	1,1	3,7
Caquetá	9,8	11,8	7,5	15,3	2,0	7,8
Cauca	17,8	20,3	18,3	20,2	2,5	1,9
Cesar	16,3	18,4	14,9	20,1	2,1	5,2
Chocó	45,0	44,9	53,8	35,0	-0,1	-18,8
Córdoba	20,6	22,1	22,1	20,3	1,5	-1,8
Cundinamarca	8,5	9,9	7,0	12,0	1,4	5,0
Huila	13,2	14,3	12,3	16,3	1,1	4,0
La Guajira	42,5	43,9	40,3	45,2	1,4	4,9
Magdalena	22,6	23,7	20,5	26,2	1,1	5,7
Meta	7,6	7,8	7,7	7,7	0,2	0,0
Nariño	14,3	16,3	14,0	17,1	2,0	3,1
Norte de Santander	8,7	8,8	7,5	10,3	0,1	2,8
Quindío	6,0	6,9	4,4	8,9	0,9	4,5
Risaralda	5,0	5,4	4,4	6,1	0,4	1,7
Santander	7,5	7,9	6,5	9,0	0,4	2,5
Sucre	23,5	23,9	21,1	26,6	0,4	5,5
Tolima	11,6	12,7	10,4	14,7	1,1	4,3
Valle del Cauca	9,6	11,0	7,3	13,9	1,4	6,6

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2024.

Nota: Emparejamiento GEIH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	Versión N°:	09
	Vigencia:	13-03-2026

En el caso de pobreza monetaria según autorreconocimiento étnico – racial del jefe del hogar, la brecha más alta entre indígenas y sin autorreconocimiento étnico corresponde al departamento de Boyacá con 59,9% y en el caso de la brecha entre Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) y sin autorreconocimiento étnico, Córdoba tiene la brecha más alta con 20,3%.

Tabla 6. Pobreza monetaria según autorreconocimiento étnico – racial del jefe de hogar

Total nacional, Bogotá D.C. y 23 departamentos

Año 2024

Dominio	Etnia (jefe de hogar)			Brecha	
	Indígena	Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a)	Sin autorreconocimiento étnico	Brecha indígena - sin autorreconocimiento étnico	Brecha Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) - sin autorreconocimiento étnico
Total Nacional	58,5	42,9	29,3	29,2	13,6
Antioquia	58,3	37,0	23,9	34,4	13,1
Atlántico	28,0	37,6	31,1	-3,1	6,5
Bogotá D.C.	30,5	34,7	19,1	11,4	15,6
Bolívar	72,1	42,6	49,5	22,6	-6,9
Boyacá	90,7	42,3	30,8	59,9	11,5
Caldas	11,8	23,9	20,0	-8,2	3,9
Caquetá	56,5	36,9	37,0	19,5	-0,1
Cauca	49,3	40,5	41,1	8,2	-0,6
Cesar	56,1	47,4	47,3	8,8	0,1
Chocó	96,3	59,8	39,6	56,7	20,2
Córdoba	71,0	65,2	44,9	26,1	20,3
Cundinamarca	35,8	12,3	20,0	15,8	-7,7
Huila	54,5	28,9	40,2	14,3	-11,3
La Guajira	76,0	55,8	56,3	19,7	-0,5
Magdalena	51,5	54,4	51,6	-0,1	2,8
Meta	62,8	22,0	22,4	40,4	-0,4
Nariño	42,9	45,2	35,7	7,2	9,5
Norte de Santander	60,8	37,8	35,2	25,6	2,6
Quindío	44,8	39,1	25,6	19,2	13,5
Risaralda	47,8	30,6	22,8	25,0	7,8
Santander	57,2	42,2	27,3	29,9	14,9
Sucre	50,5	63,4	57,7	-7,2	5,7
Tolima	47,2	42,6	35,1	12,1	7,5
Valle del Cauca	32,9	36,8	21,2	11,7	15,6

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2024.
Nota: Emparejamiento GEIH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

Pobreza monetaria extrema

En 2024, el 38,1% de los colombianos que se autorreconocen como indígenas estaba en condición de pobreza extrema, mientras que aquellos que se autorreconocen como Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) era del 18,9%. En el caso



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	Versión N°:	09
	Vigencia:	13-03-2026

de la brecha entre indígena y sin autorreconocimiento étnico, la brecha más alta corresponde al departamento de Chocó con 77,1%. En el caso de la brecha entre Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) y sin autorreconocimiento étnico, Huila presenta la brecha más alta con 32,3%.

Tabla 7. Pobreza monetaria extrema según autorreconocimiento étnico – racial de la población

Total nacional, Bogotá D.C. y 23 departamentos

Año 2024

Dominio	Etnia			Brecha	
	Indígena	Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a)	Sin autorreconocimiento étnico	Brecha indígena - sin autorreconocimiento étnico	Brecha Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) - sin autorreconocimiento étnico
Total Nacional	38,1	18,9	9,8	28,3	9,1
Antioquia	22,6	13,0	7,5	15,1	5,5
Atlántico	7,0	13,4	8,4	-1,4	5,0
Bogotá D.C.	5,5	5,7	4,2	1,3	1,5
Bolívar	22,3	13,8	20,6	1,7	-6,8
Boyacá	45,6	30,8	11,4	34,2	19,4
Caldas	1,2	19,7	4,7	-3,5	15,0
Caquetá	24,8	12,8	10,4	14,4	2,4
Cauca	25,4	18,2	16,5	8,9	1,7
Cesar	40,4	17,0	16,2	24,2	0,8
Chocó	92,1	30,7	15,0	77,1	15,7
Córdoba	42,9	22,8	18,3	24,6	4,5
Cundinamarca	5,4	10,3	9,2	-3,8	1,1
Huila	21,8	45,9	13,6	8,2	32,3
La Guajira	59,5	26,1	28,3	31,2	-2,2
Magdalena	31,4	27,7	23,0	8,4	4,7
Meta	54,8	6,3	6,4	48,4	-0,1
Nariño	19,0	21,8	11,7	7,3	10,1
Norte de Santander	20,7	14,3	8,7	12,0	5,6
Quindío	8,6	13,8	6,4	2,2	7,4
Risaralda	19,4	7,7	4,7	14,7	3,0
Santander	38,5	12,3	7,6	30,9	4,7
Sucre	16,3	28,4	24,0	-7,7	4,4
Tolima	18,1	11,4	12,0	6,1	-0,6
Valle del Cauca	18,7	17,9	7,4	11,3	10,5

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2024.

Nota: Emparejamiento GEIH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

En el caso de pobreza extrema según autorreconocimiento étnico – racial del jefe del hogar, la brecha más alta entre indígenas y sin autorreconocimiento étnico corresponde al departamento del Chocó con 79,2% y en el caso de la brecha entre Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) y sin autorreconocimiento étnico, Boyacá tiene la brecha más alta con 25,1%.

Tabla 8. Pobreza monetaria extrema según autorreconocimiento étnico – racial del jefe del hogar

Total nacional, Bogotá D.C. y 23 departamentos Año 2024

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

La brecha de pobreza monetaria según etnia y sexo del jefe en 2024, de acuerdo con la Gran Encuesta integrada de hogares (GEIH), muestra que tanto para Indígenas como para Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a,) los hogares con jefatura femenina tienen una incidencia de pobreza monetaria mayor respecto a los de jefatura masculina, no obstante, la brecha en población indígena es de 4,9 p.p. mientras que para Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) es de 15,1 p.p.

Tabla 9. Pobreza monetaria 2024 según autorreconocimiento étnico y sexo

Total, nacional

Año 2024

Con respecto a la pobreza extrema, según el sexo de la población, la población indígena tiene una brecha de 1,1 p.p. entre mujeres y hombres, mientras que los que se autorreconocen como Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) la brecha entre mujeres y hombres fue de 3,1 p.p. La brecha de sexo con respecto a la pobreza extrema según el jefe de hogar para la población indígena fue de 1,3 p.p. y para la población Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) fue de 9,9 p.p.

Tabla 10. Pobreza monetaria extrema según autorreconocimiento étnico y sexo

Total nacional

Año 2024

Con respecto al jefe de hogar, para el año 2024, en términos de pobreza monetaria, la población indígena fue del 58,5%, produciendo una brecha de 29,2 p.p. con respecto a la población sin autorreconocimiento étnico. Con respecto a la población que se autorreconocen como Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a), la incidencia de pobreza monetaria fue del 42,9% con una brecha del 13,6 p.p. con respecto a la población sin autorreconocimiento étnico.

Tabla 11. Incidencias de pobreza monetaria según autorreconocimiento étnico del jefe del hogar

Total nacional

Años 2022 a 2024

Enfoque de migrantes y no migrantes

El enfoque de migrantes permite diferenciar la situación de pobreza de la población migrante y la población no migrante. La población migrante se identifica a partir de preguntas sobre el lugar de residencia de la persona hace 12 meses o hace 5 años. Así, se considera migrante a quien residía en otro país en cualquiera de esos dos periodos y

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

migrante venezolano a quien residía específicamente en Venezuela en esos mismos períodos.

Pobreza monetaria

En 2024, la incidencia de pobreza para la población migrante fue del 42,5%, lo que equivale a una diferencia de 10,9 p.p. en comparación con la población no migrante. Entre los migrantes venezolanos, la incidencia de pobreza monetaria alcanzó el 48,0%, marcando una diferencia de 16,4 p.p. respecto a la población no migrante.

Los hogares cuyo jefe de hogar es migrante registraron una incidencia de pobreza del 43,2%, superando en 11,6 p.p. a los hogares no migrantes. Los hogares con jefatura migrante venezolana presentaron una incidencia, del 50,0%, lo que representa una diferencia de 18,4 p.p. con respecto a los hogares no migrantes.

Tabla 12. Pobreza monetaria según estatus migratorio

Total nacional

Año 2024

Al diferenciar por sexo, la pobreza monetaria para migrantes mujeres fue de 45,4% y para los hombres de 39,6%; según migrante venezolano, la pobreza monetaria fue de 50,5% en las mujeres y de 45,3% en los hombres. Con respecto a la jefatura del hogar, los hogares con jefatura femenina tienen una incidencia de pobreza monetaria mayor respecto a los de jefatura masculina, tanto para los migrantes y los migrantes venezolanos. Esto muestra una brecha de 8,4 p.p. para migrantes y de 4,6 p.p. para migrantes venezolanos.

Tabla 13. Pobreza monetaria según estatus migratorio y sexo

Total nacional

Año 2024

Pobreza monetaria extrema

En 2024, la incidencia de pobreza monetaria extrema para la población migrante fue del 15,8%, lo que representa una diferencia de 4,2 puntos porcentuales (p.p.) en comparación con la población no migrante. Entre los migrantes venezolanos, la incidencia de pobreza monetaria extrema alcanzó el 17,4%, marcando una diferencia de 5,8 p.p. respecto a la población no migrante.

En cuanto a los hogares, aquellos cuyo jefe de hogar es migrante registraron una incidencia de pobreza monetaria extrema del 16,5%, superando en 4,9 p.p. a los hogares no migrantes. Los hogares con jefatura migrante venezolana presentaron una incidencia aún mayor, del 18,4%, lo que representa una diferencia de 6,8 p.p. con respecto a los hogares no migrantes.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Tabla 14. Pobreza monetaria extrema según estatus migratorio

Total nacional

Año 2024

Al diferenciar por sexo, la incidencia de pobreza monetaria extrema para migrantes mujeres fue de 17,2% y para los hombres de 14,4%. En el caso de los migrantes venezolanos, la pobreza monetaria extrema alcanzó el 18,3% en las mujeres y el 16,4% en los hombres. Con respecto a la jefatura del hogar, los hogares con jefatura femenina presentan una mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en comparación con los de jefatura masculina, tanto para los migrantes como para los migrantes venezolanos. Esto se refleja en una brecha de 6,7 puntos porcentuales (p.p.) para migrantes y de 6,0 p.p. para migrantes venezolanos.

Tabla 15. Pobreza monetaria extrema según estatus migratorio y sexo

Total, nacional

Año 2024

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PMEnfoqueDiferencial-2024.pdf>

Bogotá, 6 de octubre 2025

Consultado Bogotá, 17 de febrero 2026

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad efectuó el análisis de riesgos previsible que podrían afectar el equilibrio económico o la adecuada ejecución del contrato, con el fin de establecer los mecanismos de asignación y mitigación correspondientes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual relacionado Adquisición de sistemas y elementos de seguridad para la biblioteca la Escuela de Postgrados FAC, se identifican los siguientes riesgos previsible:

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos previsible.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FAC, una garantía en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPAROS	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la aprobación electrónica de la aceptación oferta, plazo de ejecución y seis meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Desde la aprobación electrónica de la aceptación oferta, y el término de ejecución del contrato y doce meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación no exigencia de garantías

La Entidad considera necesaria la exigencia de los amparos de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta la naturaleza y riesgos asociados al objeto contractual.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).

SI	x	NO
----	---	----

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Para efectos de la limitación de la convocatoria, los interesados deberán acreditar la calidad de MIPYME conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se indique el tamaño empresarial del proponente conforme a los criterios establecidos en el Decreto 1074 de 2015. La certificación deberá estar acompañada de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique.

En consecuencia, el presente proceso podrá limitarse a MIPYMES, siempre que se reciban manifestaciones de interés de por lo menos dos (2) MIPYMES dentro del término establecido en la invitación pública, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, los interesados deberán acreditar la condición de MIPYME de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

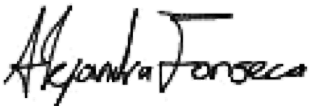
En caso de no recibirse el número mínimo de manifestaciones de interés requerido, el proceso se adelantará sin limitación a MIPYMES, garantizando los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva.

ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor, pacto integridad y anexo de idoneidad.	x
2	Certificado del Plan de Adquisiciones - CPA	x
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No 81126	x
4	Oficio de autorización de vigencias futuras.	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	x
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	x
7	Anexo Matriz de riesgos previsibles.	x
8	<i>Concepto Presupuestal de fecha 03 agosto del 2026</i>	x
9	Solicitudes de pre - cotización y cotizaciones allegadas	x

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

10	Anexo técnico - Adquisición Sistemas y elementos de seguridad.	x
11	Cuadro de precios- Sistemas y elementos seguridad	x
12	Otros soportes anexos:	x
	Oficio FAC-S-2025-232475-CI Verificación técnica	x
	Lineamientos para bibliotecas de Instituciones de Educación Superior	X
	Catalogo consulta OTAN.	x
	Formato Reporte Información Cláusula Catalogación	x

FIRMAS:

 TC. ALBERTO MORENO ABRIL Delegado Contractual	 TC. DIANA FAYDETH GIL RUBIO Gerente del Proyecto
 OD15.YUDI ALEJANDRA FONSECA FONSECA Comité Estructurador Técnico	 CTO.DENIS ADRIANA CRUZ GOMEZ Comité Estructurador Económico
 CT. JONATHAN ANDRES VARGAS MUÑOZ Comité Estructurador Jurídico	